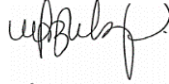


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 15 de diciembre de 2023, feneció el tiempo de las publicaciones del Registro Nacional de Procesos de Pertinencia y el 4 de diciembre de 2023 había vencido el término del Registro Nacional de Emplazados, **ambos en SILENCIO.**

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertinencia No. 2021 00359

Demandante: LEONOR FORERO DE RAMÍREZ

Demandados: YOMBANY VALENCIA MONTES Y OTROS

Fecha Auto: 25 de enero de 2024.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que precede, al tenor de la cual el Juzgado RESUELVE:

1. TENER por cumplido el Registro Nacional de Emplazados y de procesos de pertinencia, respecto de la pasiva, difusiones que fenecieron en silencio.

Conforme lo anterior, **SE DISPONE:**


2. MANTENER a la misma curadora Ad litem aquí designada, Dra. CRISTINA MOLANO ESPITIA y se le confiere nuevamente el término de traslado correspondiente (**20 días**), para que de estimarlo pertinente amplíe su contestación y defensa. Dicho plazo será contabilizado desde la notificación por estado de este proveído.

3. Por secretaría remítasele virtualmente a la curadora, copia del presente proveído para los fines de rigor, déjense constancias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#03**
de **26 de enero de 2024** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d1b6bb54105b50912bfd62b55f8262174a2bee0a269bb2382424b385bf7be9**

Documento generado en 25/01/2024 05:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>